

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 3.344/2016

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2016, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"10 TER. APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE INNOVACIÓN PGOU, SOBRE CLASIFICACIÓN DEL TIPO DE EQUIPAMIENTO ESTABLECIDO PARA EL EDIFICIO DE LA PLAZA DE TOROS Y SU ENTORNO EN C/ CERVANTES S/N. En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Interviene en primer lugar D. Luis Navarro García, quien señala que estamos ante un parche ya que la infraestructura que se pretende instalar con la innovación planteada ya estaba prevista en la innovación de la Senda Golosilla. Además señala que, de llevarse a cabo esta iniciativa, se estaría quitando sitio al Recinto Ferial.

D.^a Rocío Soriano Castilla señala que este asunto le pilla al Grupo Popular por sorpresa ya que no tenían ningún conocimiento del mismo. Dice que se trata de una broma de mal gusto que se prevea la instalación de un apeadero de autobuses en el Plano de la Feria, cuando ya se ha realizado la urbanización necesaria para ello en un terreno que no se está utilizando, por lo que está sufriendo un deterioro más que evidente. Señala que lo que tendría que hacer el Ayuntamiento es exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento del Convenio que para tal efecto tiene suscrito con este Ayuntamiento. Por todo ello anuncia que el Grupo Popular va a votar en contra de la aprobación de este punto.

D.^a Ana María Romero Obrero interviene y señala que el Plano de la Feria es el lugar que los técnicos de la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía han considerado más idóneo para la instalación de dicho apeadero al mejorar las instalaciones y ser más cercana para el uso actual. Dice asimismo que aprobar esta innovación supone mejorar la espera a jóvenes y ancianos, principales usuarios de los autobuses que llegan y parten desde nuestra localidad. Además señala que la Feria se celebra unos solos días al año mientras que el uso del autobús es continuo a lo largo de todo el año.

A continuación, a requerimiento de la Sra. Alcaldesa, por parte de Sergio Pozas Iglesias, se procede a leer el acuerdo que se propone al Pleno previa exposición de los antecedentes que a continuación se indican:

Visto que con fecha 13 de julio de 2016 se ha redactado por María Jesús de Torres Díaz, Arquitecta Municipal, el documento técnico denominado "Innovación PGOU, sobre clasificación del tipo de equipamiento establecido para el edificio de la Plaza de Toros y su entorno en C/ Cervantes s/n", poniéndose de manifiesto en el mismo que "El objeto de la presente innovación del PGOU, es la modificación del tipo de equipamiento previsto que incluye al edificio y espacios circundantes de c/ Cervantes s/n (Plaza de Toros), de modo que manteniendo su carácter de dotación que forma parte de la ordenación estructural pueda ser utilizado para

otros usos dotacionales distintos al recreativo, con el objeto de flexibilizar su utilización tanto del espacio ocupado por el edificio como el circundante que dispone de un régimen de uso marcadamente diferenciado".

Visto que en la Memoria descriptiva contenida en el referido documento técnico de fecha 13 de julio de 2016 se señala que: "Se modifica la calificación de dicha parcela de "equipamiento recreativo" a "dotacional general".

Visto que con fecha 26 de julio de 2015 se ha emitido, en relación al documento redactado con fecha 13 de julio de 2016 por la Arquitecta de este Ayuntamiento denominado "Innovación PGOU, sobre clasificación del tipo de equipamiento establecido para el edificio de la Plaza de Toros y su entorno en C/ Cervantes s/n", se ha emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo Alto Guadalquivir, de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, informe previo a la aprobación inicial de innovación de PGOU, en el que se establece la siguiente conclusión:

"La innovación incorpora modificaciones que se ajustan en general en su contenido documental, y determinaciones urbanísticas a las exigencias de la legislación urbanística, y resulta coherente con el modelo urbanístico del planeamiento vigente, por lo que desde el punto de vista técnico, se informa favorablemente a los efectos de su Aprobación Inicial".

Visto informe emitido con fecha 26 de julio de 2016 por Sergio Pozas Iglesias, Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, relativo a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la innovación propuesta.

Vistos el Informe previo a la aprobación inicial de innovación del PGOU emitido con fecha 26 de julio de 2016 por el el Servicio de Arquitectura y Urbanismo Alto Guadalquivir, de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba así como el informe emitido con fecha 26 de julio de 2016 por Sergio Pozas Iglesias, Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en votación ordinaria, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupos del PSOE-A (7) y el voto en contra de los Grupos del PP (3) y de IULV-CA (2), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el documento técnico redactado por María Jesús de Torres Díaz, Arquitecta Municipal, con fecha 13 de julio de 2016, denominado "Innovación PGOU, sobre clasificación del tipo de equipamiento establecido para el edificio de la Plaza de Toros y su entorno en C/ Cervantes s/n", cuyo objeto es la modificación del tipo de equipamiento previsto que incluye al edificio y espacios circundantes de c/ Cervantes s/n (Plaza de Toros), de modo que manteniendo su carácter de dotación que forma parte de la ordenación estructural pueda ser utilizado para otros usos dotacionales distintos al recreativo, con el objeto de flexibilizar su utilización tanto del espacio ocupado por el edificio como el circundante que dispone de un régimen de uso marcadamente diferenciado.

Segundo. Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Municipio, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo.

Tercero. Suspender, por un plazo máximo de tres meses, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanis-

ticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, siendo dichas áreas afectadas por la suspensión el edificio de la Plaza de Toros y el entorno del mismo delimitado en las Normas Subsidiarias Municipales de Montoro.

Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

Cuarto. Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores

de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

Quinto. Comunicar simultáneamente a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial así como a los Ayuntamientos de los Municipios colindantes para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que derivan de dichos intereses”.

Montoro a 9 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente:
El Alcalde en funciones, José Romero Pérez.
